



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

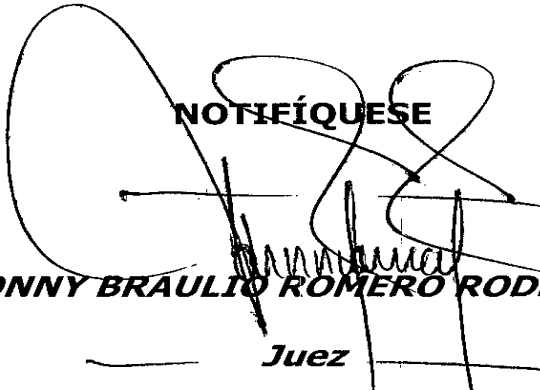
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00911
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere EPS

Revisadas las actuaciones en el presente proceso, se advierte que se ordenó oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA., para que suministrara datos de localización del demandado, sin obtener respuesta, por lo cual se requiere a la **EPS** para que informe al Despacho el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo requerido por este Despacho mediante **Oficio No 0331 del 3 de marzo de 2020**, recibido por dicha entidad el pasado 6 de marzo de 2020.

Líbrese oficio en tal sentido concediéndole el término de cinco días para que de respuesta (numeral 3º del artículo 44 del C.G. P.).

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez